

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.183/2019

Arica, 29 de abril de 2019

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°070/2019 de fecha 18 de abril de 2019; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; las facultades que me confiere el Decreto N°84/2014 de 07 de abril 2014 y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento Universitario N°00.1147/2018 de fecha 15 de noviembre de 2018, se regulariza aprobación del Acuerdo complementario servicio de arriendo de impresoras multifunción UTA entre Universidad de Tarapacá y Canon Chile S.A.

Lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, el servicio se recepción con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, de acuerdo a Orden de Compra N°5027-438-SE18, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 32 y 35 días hábiles de atraso con un tope de 10 días hábiles según ORD. DLOO N°123.19 e informe DLOO N°05/19 de la Dirección de Logística, Obras y Operaciones.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor CANON CHILE S.A., RUT N°96.716.060-1, una multa total de US\$8.796,00.- (ocho mil setecientos noventa y seis dólares), equivalentes al 2% del valor de los ítems o productos solicitados y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas de la Orden de Compra, emitida por la suma total de US\$623.330,57.- (seiscientos veintitrés mil trescientos treinta dólares y cincuenta y siete centavos), correspondiente a 10 días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **CANON CHILE S.A., RUT N°96.716.060-1**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

**Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universi



CONTRALOR



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas

16 MAY 2019